



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01615012- -UBA-DMESA#FCEN - Solicitar la ampliación de dictamen - QO - Sesión 27/10/2025

VISTO la resolución **CD N° 885/25** por la cual se aprueba el llamado a **Concurso Regular** para cubrir un (1) cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial** (S/C N° 70), en el área **Química y Microbiología de Alimentos** del **Departamento de Química Orgánica** de esta Casa de Estudios,

CONSIDERANDO:

el dictamen emitido por el Jurado (ORDEN 31),

lo aconsejado por la Comisión de Concursos,

lo actuado por este cuerpo en Sesión del día 27 de octubre de 2025,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113º del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES,
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar una ampliación de dictamen que re-evalue los puntajes adjudicados por Antecedentes Docentes a fin de cumplir con los artículos 25 y 26 del Reglamento para la provisión de cargos de Concursos para Auxiliares. Específicamente se solicita que quede plasmada en el puntaje la diferencia entre quienes presentan antecedentes como JTP en el área y quienes no lo presentan. Además, se solicita que se distinga entre aquellos que ocuparon dicho cargo mediante un concurso o selección con aquellos que no fueron obtenidos por concursos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al **Departamento de Química Orgánica**, al **Departamento de Concursos Docentes** y cumplido, pase al **BUZON QORGANICA#FCE**N.

7 de noviembre de 2025

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas

Y Naturales

Dr. Guillermo A. Durán

S./D.

Tema: Ampliación de dictamen correspondiente al Concurso de jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Parcial en el área Química y Microbiología de Alimentos del Departamento de Química Orgánica.

Por la presente respondemos a la solicitud de ampliación de dictamen del concurso Referencia: EX2025-01615012- -UBA-DMESA#FCEN, considerando el cumplimiento de los artículos 25 y 26 del Reglamento para la provisión de cargos de Concursos para Auxiliares.

La evaluación realizada por el jurado respecto de los antecedentes docentes (puntaje total: 20 puntos) tuvo las siguientes consideraciones:

- 1) Saturación del puntaje con 5 años de JTP en el área de Química y Microbiología de Alimentos del DQO (cargos concursados). Este criterio se basó en considerar que 5 años de experiencia como JTP en el área representa un antecedente suficiente. Con este criterio se asignó el puntaje máximo a los siguientes postulantes: Basanta (7,5 años), González (5 años), Palladino (5 años) y Zalazar (6 años).
- 2) Para aquellas personas que no alcanzaron los 5 años de JTP, se asignó la mitad del puntaje de JTP para el cargo de Ayudante de 1^a y ¼ del puntaje de JTP para el cargo de Ayudante de 2^a.
- 3) En los cargos docentes correspondientes a universidades privadas, se consideró la mitad del puntaje asignado a universidades nacionales.
- 4) Adicionalmente se consideraron en el puntaje otros antecedentes cuyos contenidos contribuyen a la formación docente y aportan al dictado de las clases en el área.

Habiendo realizado una revisión exhaustiva de los puntajes docentes asignados, de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 1º de la Resolución CD 2291/25, observamos que si bien se había considerado un puntaje máximo para los antecedentes de Ayudante de 1^a (10 puntos), no se tuvo en cuenta asignar un puntaje máximo para los antecedentes de ayudantías de 2^a. Además, observamos que a la postulante Lucía Fernández se le asignó un puntaje mayor a 10 puntos por sus antecedentes como ayudante de 1^a.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se asignó un puntaje máximo para los antecedentes de ayudantía de 2^a de 2 puntos. De esta manera una persona que cuenta con 5 años como ayudante de 1^a, 2 años como ayudante de 2^a y antecedentes que contribuyen a la formación docente, tendría un puntaje máximo de 14 puntos. Adicionalmente, para aquellas personas con antecedentes como JTP inferiores a 5 años, y otros antecedentes docentes se estableció un máximo puntaje de 19 puntos. En el caso de docencia en universidades privadas, al criterio de reducir el puntaje a la mitad (ítem 3), se estableció además un tope de 5 puntos.

De acuerdo a todo lo expuesto, los puntajes de antecedentes docentes se muestran a continuación:

#	Apellido	Nombres	Puntaje
1	BASANTA	María Florencia	20
2	BOCKOR	Sabrina Sol	10,2
3	CASTELLANOS RODRÍGUEZ	Diana Marcela	19
4	CORFIELD	Rocío	14
5	FERNÁNDEZ	Lucía Raquel	12
6	GONZÁLEZ	Luciana Carla	20
7	PALLADINO	Pablo Martín	20
8	RODRÍGUEZ RAMÍREZ	Carlos Alejandro	17
9	RUBINSTEIN	Alejandra Julieta	5
10	ZALAZAR	Aldana Lourdes	20

Sobre la base del análisis de los antecedentes y la prueba de oposición el Jurado propone el siguiente orden de méritos:

Orden	Apellido y Nombres	DNI
1	ZALAZAR, Aldana Lourdes	32911390
2	PALLADINO, Pablo Martín	24502339
3	BASANTA, María Florencia	27745354
4	GONZÁLEZ, Luciana Carla	34817170
5	CORFIELD, Rocío	34660763
6	RODRÍGUEZ RAMÍREZ, Carlos Alejandro	95866690
7	CASTELLANOS RODRÍGUEZ, Diana Marcela	95123976
8	RUBINSTEIN, Alejandra Julieta	34436390
9	BOCKOR, Sabrina Sol	39457377
10	FERNANDEZ, Lucia Raquel	31756813

Habiendo cumplido en responder lo solicitado en el Artículo 1º de la Resolución CD 2291/25, los miembros del Jurado firman al pie.

Dra. María Florencia Mazzobre
Jurado Titular

Dra. Carolina C. Schebor
Jurado Titular

Dr. Sergio Mauricio Bonesi
Jurado Titular

Alejo Andrada
Veedor Claustro Estudiantes